



Nombre del trámite:	Evaluación de Radiaciones No Ionizantes
Descripción:	Solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile la evaluación en terreno con medición de los niveles de radiación no ionizante.
Detalles	Se cuenta con instrumental para medir: Campo eléctrico y magnético entre 40 Hz y 1000 Hz, Campo eléctrico de 100 kHz a 18 GHz, también densidad de potencia cuando corresponde. Densidad de potencia por radiación ultravioleta para 254 nm, 280 a 320 nm y 365 a 375 nm. (Código 5211021)
Beneficiarios:	A los empleadores de trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones no ionizantes, también a los organismos administradores de la Ley 16.744 que requieren determinar los niveles de exposición a estos agentes.
Documentos requeridos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud. 2. Comprobante de pago.
Paso a paso como realizar el trámite: En oficina.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar formalmente la medición o evaluación a través de carta o a los correos electrónicos odelgado@ispch.cl y aespinoza@ispch.cl 2. Si es mediante carta, presentar carta o solicitud para cotización en la Sección Gestión de Productos y Servicios, edificio Atención a Clientes, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 horas. 3. Pagar el arancel respectivo según cotización entregada, dirigirse a la Oficina Gestión de Productos y Servicios, ubicada en el segundo piso, edificio Atención a Clientes, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 horas. 4. Se realiza en la misma instalación que se requiere evaluar, razón por la cual se requiere el traslado de personal y equipamientos institucional hasta el lugar. 5. Como producto Ud. recibirá un Informe de la evaluación realizada. Comparación con los valores regulados en el medio nacional, cuando corresponda, también comparación con recomendaciones internacionales. <p>Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>
Tiempo realización:	El informe estará disponible 20 días hábiles luego de terminadas las mediciones en terreno.
Vigencia:	No aplica. El Informe está en función de las condiciones y las fuentes emisoras evaluadas.
Arancel:	Ver Código 5211021 .
Marco legal:	Reglamento sobre condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de Trabajo.